



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 077-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de marzo de 2023, las 15h30.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: i) Oficio No. CNE-SG-2023-1201-OF suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez; ii) Escrito electrónico ingresado el 09 de marzo de 2023 por el abogado Guillermo González.

ANTECEDENTES.-

1. El 04 de marzo de 2023, ingresó a través del correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal un escrito suscrito por el señor Rubén Darío Loor Delgado, conjuntamente con su patrocinador el doctor Guillermo González, mediante el cual interponen un recurso subjetivo contencioso electoral de conformidad con lo dispuesto en el Art. 269 numeral 5 del Código de la Democracia¹.
2. El 06 de marzo de 2023, se realizó el sorteo correspondiente y se asignó a la causa el número 077-2023-TCE. La competencia radicó en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral². El expediente se recibió en este despacho el 07 de marzo de 2023³.
3. Con auto de 07 de marzo de 2023, se dispuso al recurrente en el plazo de dos días, cumplir con lo dispuesto en los numerales 2, 3, 4, 5 y 7 del artículo 245.2 del Código de la Democracia, y al Consejo Nacional Electoral remita el expediente completo, referente a la resolución PLE-CNE-32-27-2-2023-IMPG.
4. El 09 de marzo de 2023 a las 13h01, ingresó a través de Secretaría General de este Tribunal, el oficio No. CNE-SG-2023-1201-OF y anexos, dando cumplimiento al dispuesto en el auto de 07 de marzo de 2023.
5. El 09 de marzo de 2023 a las 21h33, ingresó a través del correo electrónico de Secretaría General de este Tribunal un correo electrónico desde el correo guillermogonzalez333@yahoo.com el cual contenía 3 archivos, con el cual el recurrente completó y aclaró el recurso conforme lo dispuesto en auto de 07 de marzo de 2023.

Con estos antecedentes y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 70 numerales 1 y 2; 268 numeral 1; y 269 numeral 5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 10 del

¹ Expediente fs. 2-7

² Expediente fs. 8-10

³ Expediente fs. 11



CAUSA No. 077-2023-TCE

Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso subjetivo contencioso electoral; y, en consecuencia **DISPONGO**:

PRIMERO: A través de Secretaria General, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente íntegro en digital, para su revisión y estudio.

SEGUNDO: Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaria General de éste Tribunal asígnese al recurrente una casilla contencioso electoral.

TERCERO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al recurrente Rubén Darío Loor Delgado y a su abogado patrocinador en los correos electrónicos: guillermogonzalez333@yahoo.com; ingridbravoruiz@hotmail.com; darlodel@hotmail.com; silviasanchezmejia@gmail.com
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec, dayanatorres@cne.gob.ec, danielvasconez@cne.gob.ec, silvanarobalino@cne.gob.ec, secretariageneral@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 003.

CUARTA: Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo Certifico.- Quito, D.M., 13 de marzo de 2023

Msc. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL

ldpg

